

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C5M0650

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N130-2015

Contrato para la prestación del servicio de "Limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje" en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de representante legal, y por la otra, la sociedad denominada **GRUPO INGLUDRE, S.A. DE C.V.** en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" representada por **LUIS HUGO ESPINOSA VARGAS**, en su carácter de representante legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, por conducto de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Jorge Albarrán Hernández, Encargado de Despacho de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado Carlos Gracia Nava, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C5M0650

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N130-2015

I.6.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales, de “**EL INSTITUTO**” interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación, Sergio Cerda Torres, Administrador del Conjunto Durango, Valentín Reyes Jiménez, Administrador del Conjunto Reforma-Toledo y Roberto Fernando Haddad Silva, Administrador del Conjunto Colonia, de “**EL INSTITUTO**” intervienen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de “Limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje” en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062506 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000096774-2015 de fecha 26 de marzo de 2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N130-2015** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 03 de julio de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado “**EL PROVEEDOR**” con el servicio que se detalla en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

Página 2 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° C5M0650 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-019GYR019-N130-2015
---	--	--

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, por conducto de sus representantes legales, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 12,595 de fecha 14 de abril de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Caparoso Chaves, Notario Público número 213 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 8452*3 de fecha 13 de mayo de 2011.

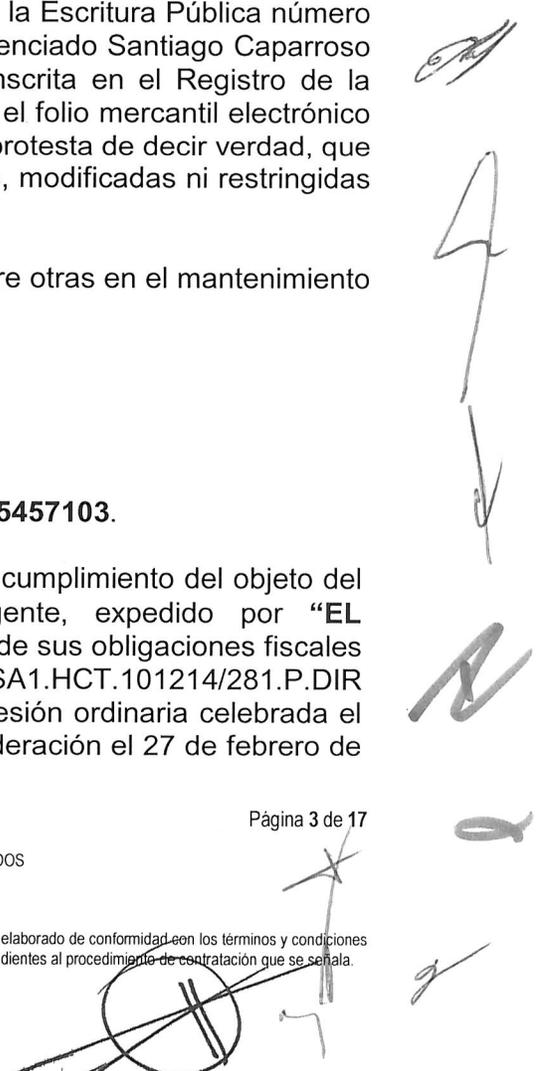
II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Luis Hugo Espinosa Vargas, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 12,595 de fecha 14 de abril de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Caparoso Chaves, Notario Público número 213 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 8452*3 de fecha 13 de mayo de 2011 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras en el mantenimiento en desazolve hidrosanitario y video inspección de tubería.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GIN-110414-7H3.**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” número: **C3545457103.**

II.5.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C5M0650 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-019GYR019-N130-2015</p>
---	---	---

2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Pascual Morales Manzana 53 Lote 6, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Código Postal 55270, Ecatepec de Morelos, Estado de México, teléfono: 5791-0979. correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

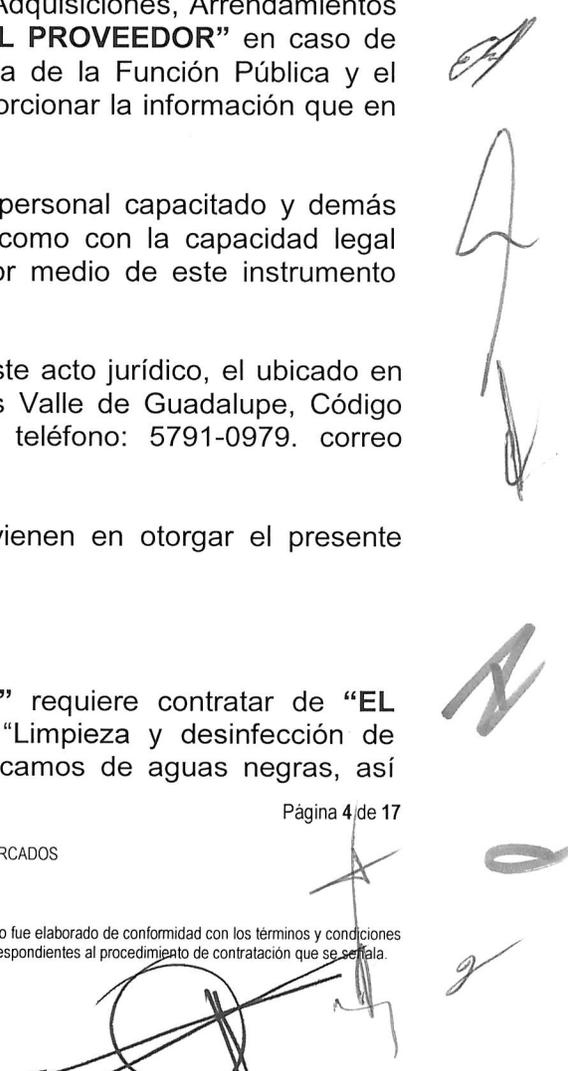
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a prestar el servicio de **“Limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así**

Página 4 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C5M0650

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N130-2015

como desazolve de drenaje” en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** mismos que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$554,146.98 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgaran anticipos. El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido y por inmueble de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 Planta Baja (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, México, Distrito Federal, y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el acta para hacer constar la recepción física de la prestación de servicio, de los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el Administrador del Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

Página 5 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C5M0650

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N130-2015

- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

“EL PROVEEDOR” podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que **“EL PROVEEDOR”** a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

Página 6 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C5M0650

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N130-2015

“**EL PROVEEDOR**” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “**EL PROVEEDOR**” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL INSTITUTO**”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “**EL INSTITUTO**” efectuará a “**EL PROVEEDOR**” por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio objeto del presente contrato, cuyas características, alcances, especificaciones y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

LUGAR.- La limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje consistirá en la realización de dos servicios, el primero se prestara en un plazo de 45 días naturales contados a partir del tercer día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo (conceptos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8), el segundo únicamente conceptos 1, 2, 3 y 4, los cuales se programaran del 1° de septiembre al 15 de octubre del 2015. En los dos servicios para los conceptos 1, 2, 3 y 4 los trabajos se realizaran únicamente los días sábados y domingos, considerando los días de descanso obligatorio de conformidad con lo Señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre. Para los conceptos 5, 6, 7 y 8, se realizará en días naturales (incluyendo sábados, domingos y días festivos), conforme al programa calendarizado incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Página 7 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C5M0650

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N130-2015

Para efecto de hacer constar la correcta prestación del servicio el Administrador del Conjunto que corresponda elaborará un reporte en apego al formato glosado en el Anexo Técnico T1 incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

PLAZO.- “EL PROVEEDOR” realizará la prestación del servicio a partir del tercer día hábil de la fecha de notificación del fallo hasta el 15 de octubre de 2015.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

El servicio tiene por objeto mantener en óptimas condiciones de higiene, los depósitos de agua potable, así como evitar contingencias por obstrucción del drenaje, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar el servicio ocupando mano de obra capacitada con experiencia mínima de un año en trabajos similares para realizar el servicio en las unidades citadas en el anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” realizará los servicios empleando materiales con la calidad requerida, acorde a las cantidades indicadas para cada inmueble, el cual realizará conforme a las fechas indicadas en el programa calendarizado que entregó **“EL PROVEEDOR”**, dentro de su propuesta técnica.

Si **“EL PROVEEDOR”** se excede del rango máximo de ejecución señalado para cada uno de los dos servicios solicitados, se tendrá como **“servicio no realizado”** y en consecuencia, se procederá a aplicar penalización correspondiente, la cual será calculada por el Administrador del Contrato.

Mientras no se cumpla con las condiciones para la prestación del servicio establecidas en el presente contrato y sus anexos, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio.

SUPERVISIÓN.- “EL INSTITUTO” a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberán llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal que el Administrador del Contrato y/o Jefe de Conservación designe para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Página 8 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C5M0650

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N130-2015

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a **“EL INSTITUTO”** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y

Página 9 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C5M0650

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N130-2015

exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, garantía de materiales y de la mano de obra, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

Los materiales utilizados para la realización del servicio objeto de este contrato, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, maniobras, montajes, ajustes, ingeniería, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Página 10 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C5M0650

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N130-2015

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)**.

“EL PROVEEDOR” autoriza a “EL INSTITUTO” descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el

Página 11 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C5M0650

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N130-2015

período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

Página 12 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C5M0650

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N130-2015

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas, en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando **“EL PROVEEDOR”** transmita total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

Página 13 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C5M0650

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N130-2015

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la presentación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL**

Página 14 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C5M0650 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-019GYR019-N130-2015</p>
--	---	---

PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“EL INSTITUTO”** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso **“LAS PARTES”** con motivo del presente contrato, obligándose **“EL PROVEEDOR”** adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”** únicamente para cumplimiento al objeto del presente contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C5M0650

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N130-2015

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”.
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Propuesta Técnica”.
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Fallo”.
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento del cual deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 16 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C5M0650

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N130-2015

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **15 de julio de 2015** quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
GRUPO INGLUDRE, S.A. DE C.V.



MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal



LUIS HUGO ESPINOSA VARGAS
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE



LICENCIADO JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
Encargado de Despacho de la División de
Contratación de Activos y Logística



LICENCIADO CARLOS GRACIA NAVA
Titular de la Coordinación de Conservación y
Servicios Generales

ÁREA TÉCNICA



MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



DANIEL PRADO GÓMEZ
Jefe del Área de Conservación



SERGIO CERDA TORRES
Administrador del Conjunto Durango



VALENTÍN REYES JIMÉNEZ
Administrador del Conjunto Reforma-Toledo



ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA
Administrador del Conjunto Colonia

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **C5M0650** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la sociedad denominada **GRUPO INGLUDRE, S.A. DE C.V.**, de fecha 15 de julio de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

Página 17 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

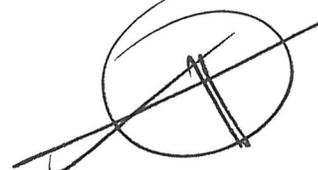
Contrato N°
C5M0650
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N130-2015

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000030

FOLIO: 0000096774-2015

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF2866 25/03/2015 SERVICIO DE MANTENIMIENTO RELATIVO A LAVADO Y DESINFECCION DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS ASI COMO DESAZOLVE, DRENADO DE TUBERIAS DE CONCRETO Y REDES DE DESAGUE

Fecha Elaboración: 26/03/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 950,000.00
Cuenta: 42062506 SUB.SERVS.D CONSERV.BIE.INMUEB Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

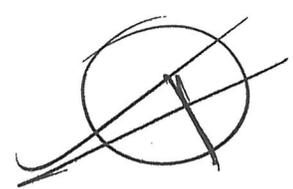
Stamp area containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', 'ANEXOS', 'DIVISION DE CONTRATOS', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): .00'

Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA, DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA, CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 099001/6B3000/6B32/601 del 25 de marzo de 2015 donde el Titular de la División de Gestión Presupuestaria autoriza a los Jefes de Área, firmen los oficios de su competencia del 26 al 27 de marzo del año en curso.

Clave: 6170-009-001

Atentamente Lic. Jessica Miranda Vega Subjefa de División





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

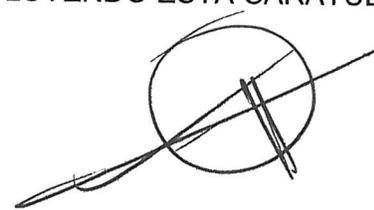
Contrato N°
C5M0650
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N130-2015

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA TÉCNICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 35 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Convocatoria Nacional
 Invitación a cuando menos tres personas
 Número. IA-019GYR019-N130-2015
 Electrónica



Anexo técnico T1.- Requerimiento.

Servicio de: limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, y tanques elevados de agua potable, limpieza y desinfección de cárcamos de aguas negras, así como desasolve de drenaje.

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	Limpieza y desinfección de cisternas de acuerdo al procedimiento siguiente: A) Desalojo de agua de cisterna con bomba autocebante de 3" de diámetro de descarga, proporcionada por el proveedor, al sitio que indique la jefatura de conservación de unidad correspondiente. B) Lavar pisos, muros y techos de la cisterna aplicando detergente neutro concentrado al 10%, biodegradable utilizando cepillo de plástico duro, hasta eliminar oxido amarillo, algas y hongos. C) Enjuagar el jabón empleado en el lavado de las cisternas utilizando agua a presión. D) Desalojo de agua jabonosa, residuos e impurezas con bomba autocebante de 3" de diámetro. E) Secar la superficie perfectamente y hacer la prueba de la jerga blanca, consistente en tallar con dicha jerga limpia los pisos, muros, techos y aristas, donde se unen dos planos, la cual no deberá mancharse. F) Aplicación de germicida (hipoclorito de sodio en proporción 100 gr./lt.) a presión, en pisos muros y techos, utilizando equipo de aspersión, proporcionado por el proveedor.	M2.	4,522.00

Junio 2015

[Handwritten Signature]
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria pional
 Invitación a cuando menos tres personas
 Número. IA-019GYR019-N130-2015

Electrónica

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
2.-	<p>Limpieza y desinfección de tinacos de agua potable de 5,000 litros de capacidad de acuerdo al procedimiento siguiente:</p> <p>A) Desalajo de agua de tinacos utilizando recipientes adecuados proporcionados por el proveedor al sitio que indique la jefatura de conservación de unidad correspondiente.</p> <p>B) Lavado de tinacos, aplicando detergente neutro concentrado al 10% biodegradable, utilizando cepillo de plástico duro hasta eliminar el óxido amarillo, algas y hongos.</p> <p>C) Enjuagar el jabón empleado utilizando agua a presión.</p> <p>D) Desalajo de agua jabonosa, residuos e impurezas utilizando recipientes adecuados proporcionados por el proveedor.</p> <p>E) Secar la superficie perfectamente y hacer la prueba de la jerga blanca, consistente en tallar con la jerga limpia el interior del tinaco, la cual no deberá mancharse.</p> <p>F) Aplicación de germicida (hipoclorito de sodio en proporción de 100 gr./lt.) utilizando equipo de aspersión, en toda la superficie interior del tinaco.</p>	PZA.	4
3.-	IDEM concepto anterior para tinacos de agua potable con capacidad de 1,500 litros de capacidad.	PZA.	67

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
4.-	<p>Limpieza y desinfección de tanques elevados de agua potable, de acuerdo al procedimiento siguiente:</p> <p>A) Desalajo de agua de los tanques elevados con bomba autocebante de 3" de diametro de descarga, proporcionada por el proveedor, al sitio que indique la jefatura de</p>	M2.	360.77

Junio 2015

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00000551

Convocatoria Nacional
 Invitación a cuando menos tres personas
 Número. IA-019GYR019-N130-2015
 Electrónica



	<p>conservación de unidad correspondiente.</p> <p>B) Lavar pisos, muros y techos del tanque elevado aplicando detergente neutro concentrado al 10%. biodegradable utilizando cepillo de plástico duro, hasta eliminar óxido amarillo, algas y hongos.</p> <p>C) Enjuagar el jabón empleado en el lavado del tanque elevado utilizando agua a presión.</p> <p>D) Desalojo de agua jabonosa, residuos e impurezas con bomba autocebante de 3" de diámetro.</p> <p>E) Secar la superficie perfectamente y hacer la prueba de la jerga blanca, consistente en tallar con dicha jerga limpia los pisos, muros, techos y aristas, donde se unen dos planos, la cual no deberá mancharse.</p> <p>F) Aplicación de germicida (hipoclorito de sodio en proporción 100 gr./lt.) a presión, en pisos muros y techos, utilizando equipo de aspersion, proporcionado por el proveedor.</p>		
--	---	--	--

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
5.-	<p>Limpieza y desinfección de cárcamos de aguas negras de acuerdo al procedimiento siguiente:</p> <p>A) Desalojo de aguas residuales con bomba autocebante con 3" de diámetro proporcionada por el proveedor, al sitio que indique la jefatura de conservación de unidad correspondiente.</p> <p>B) Desalojar residuos, basura e impurezas utilizando recipientes adecuados, fuera de la unidad al tiro oficial, de acuerdo al permiso expedido por la dirección general de servicios urbanos, del gobierno del distrito federal.</p> <p>C) Limpieza manual utilizando rasquetas en pisos, muros y losas del carcamo.</p>	M2.	362.00

Junio 2015

[Signature]
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Signature]

Convocatoria Funcional
 Invitación a cuando menos tres personas
 Número. IA-019GYR019-N130-2015

Electrónica

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	D) Enjuagar el carcamo utilizando agua a presión.		
	E) Desalojar aguas residuales producto de la limpieza utilizando bombas autocebantes de 3" de diámetro de descarga, proporcionadas por el proveedor.		
	F) Aplicación de germicida (hipoclorito de sodio 100gr/lit) utilizando equipo de aspersión proporcionado por el proveedor en pisos, muros y techos.		

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
6.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 3.5" a 6" de diámetro, en redes de desagüe consistentes en: limpieza, retiro de objetos sólidos, basura (piedras, palos, etc.) utilizando camión con sistema de limpieza de alcantarillados con compresor centrífugo, aplicando agua a presión en tramos cortos de tubería, limpieza y lavado de registros y pozos de visita, el precio incluye la realización de un servicio (en el primero), desalojo de desechos fuera de la unidad de acuerdo al permiso de tiro oficial expedido por la dirección general de servicios urbanos, del gobierno del distrito federal, mano de obra, herramienta y equipo.	ML.	1,940.00
7.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 8" a 12" de diámetro, en redes de desagüe consistentes en: limpieza, retiro de objetos sólidos, basura (piedras, palos, etc.) utilizando camión con sistema de limpieza de alcantarillados con compresor centrífugo, aplicando agua a presión en tramos cortos de tubería, limpieza y lavado de registros y pozos de visita, el precio incluye la realización de un servicio (en el primero), desalojo de desechos fuera de la unidad de acuerdo al permiso de tiro oficial expedido por la dirección general de servicios urbanos, del gobierno del distrito federal, mano de obra, herramienta y equipo.	ML.	2,150.00
8.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 16" a 24" de diámetro, en redes de desagüe consistentes en: limpieza, retiro de objetos sólidos, basura (piedras, palos, etc.) utilizando camión con sistema de limpieza de alcantarillados con compresor centrífugo, aplicando agua a	ML.	600.00

0000054

Junio 2015

[Signature]
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Nacional
 Invitación a cuando menos tres personas
 Número. IA-019GYR019-N130-2015

Electrónica



N	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	presión en tramos cortos de tubería, limpieza y lavado de registros y pozos de visita, el precio incluye la realización.		

Nota: El precio que se oferte deberá incluir: herramienta, equipo, materiales, de limpieza, diluciones, mano de obra y el desalojo de los desechos fuera de la Unidad en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes.

Cantidades por concepto del catálogo, por inmueble.

1.-	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	FOU
	Limpieza y desinfección de cisternas de acuerdo al concepto N°. 1 del catalogo.	M2	293.00	Durango 291	24
		M2	119.00	Durango 289	24
		M2	29.00	Durango 323	24
		M2	163.00	Insurgentes Sur 253	24
		M2	272.00	Sonora 13	24
		M2	340.00	Zamora 107	24
		M2	55.00	Tiburcio montiel 15	24
		M2	724.00	Reforma 476	24
		M2	20.00	Toledo 10	25
		M2	16.00	Burdeos 27	25
		M2	75.00	Tlaloc 90	25
		M2	164.00	Toledo 21	34
		M2	145.00	Tokio 80	26
		M2	111.00	Toledo 39	26
		M2	46.00	Tokio 92	26
		M2	108.00	Hospital Benito Juarez 12	31
		M2	287.00	Sabino 343	31
		M2	53.00	Violeta 16	31
		M2	19.00	Azcapotzalco 490	31
		M2	47.00	Poniente 146 N° 825	31
		M2	470.00	Calzada Vallejo 675	32

Junio 2015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Nacional
 Invitación a cuando menos tres personas
 Número. IA-019GYR019-N130-2015

Electrónica

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
	M2	700.00	Villalongin 117	34
	M2	250.00	Calzada Del Hueso Esquina Las Bombas	35
	M2	16.00	Revolución N° 1586	35
TOTAL		4,522.00		

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
2.-	Limpieza y desinfección de tinacos de agua potable, de 5,000 litros de capacidad, de acuerdo al concepto N° 2 del catalogo.		4	Revolución N° 1586	35
	TOTAL		4		
3.-	Limpieza y desinfección de tinacos de agua potable, de 1,500 litros de capacidad, de acuerdo al concepto N° 3 del catalogo.	Pza.	2	Durango 291	24
		Pza.	3	Durango 323	24
		Pza.	3	Heriberto Frias 241	24
		Pza.	6	Zamora 107	24
		Pza.	6	Tiburcio Montiel 15	24
		Pza.	6	Toledo 10	25
		Pza.	5	Burdeos 27	25
		Pza.	4	Tokio 104	26
		Pza.	2	Hamburgo 289	26
		Pza.	3	Tokio 92	26
		Pza.	4	Hospital Benito Juarez 12	31
		Pza.	4	Sabino 343	31
		Pza.	2	Violeta 16	31
		Pza.	2	Azcapotzalco 490	31
		Pza.	2	Av. Lopez Velarde S/N	31
		Pza.	1	Poniente 146 N° 825	31
		Pza.	2	Calz. Vallejo 675	32
		Pza.	10	Villalongin 117	34
	TOTAL		67		35

Junio 2015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Nacional
 Invitación a cuando menos tres personas
 Número. IA-019GYR019-N130-2015

Electrónica



Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	TCU
4.-	Limpieza y desinfección de tanques elevados de agua potable, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto numero 4 del catalogo	M2	69.40	Durango 291	24
		M2	77.00	Insurgentes 253	24
		M2	45.37	Zamora 107	24
		M2	40.00	Reforma 476	25
		M2	129.00	Toledo 39	26
		TOTAL		360.77	
5.-	Limpieza y desinfeccion de cárcamos de aguas negras de acuerdo al concepto N° 5, del catalogo.	M2	10.00	Durango 289	24
		M2	10.00	Durango 323	24
		M2	52.00	Reforma 476	25
		M2	50.00	Tlaloc 90	34
		M2	34.00	Toledo 21	26
		M2	50.00	Tokio 80	26
		M2	51.00	Tokio 104	26
		M2	35.00	Toledo 39	26
		M2	70.00	Villalongin 117	26
		TOTAL		362.00	
6.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 3.5" a 6" de diámetro, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto N° 6, del catalogo de conceptos.	ML.	50	Durango 291	24
		ML.	50	Durango 289	24
		ML.	50	Durango 323	24
		ML.	250	Sonora 13	24
		ML.	30	Heriberto Frias 241	24
		ML.	150	Tiburcio Montiel 15	24
		ML.	85	Paseo de la Reforma 476	24
		ML.	20	Burdeos 27	25
		ML.	75	Tlaloc 90	25
		ML.	50	Hamburgo 289	34
		ML.	50	Tokio 92	26
		ML.	300	Calzada Vallejo 675	26
ML.	780	Villalongin 117	32		

Junio 2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Nacional
 Invitación a cuando menos tres personas
 Número. IA-019GYR019-N130-2015

Electrónica

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	JGU
	TOTAL		1,940,00		34

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	JGU
7.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 8" A 12" de diámetro, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto N° 7, del catalogo de conceptos.	ML.	200	Jose Urbano Fonseca N° 6	31
		ML.	300	Poniente 146 N° 825	31
		ML.	300	Hospital Benito Juarez	31
		ML.	100	Violeta N° 16	31
		ML.	100	Sabino N° 345	31
		ML.	300	Calzada Vallejo 675	32
		ML.	600	Calz. Del Hueso esq. Las Bombas	35
		ML.	200	Calz. Del Hueso S/N	35
		ML.	50	Revolución N° 1586	35
	TOTAL		2,150		
8.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 16" A 24" de diámetro, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto N° 8, del catalogo de conceptos.	ML.	600	Calzada Vallejo 675	32
	TOTAL		600		

[Handwritten signature]

Junio 2015

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000052

Convocatoria Nacional
Invitación a cuando menos tres personas
Número. IA-019GYR019-N130-2015
Electrónica

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo técnico T2.- Universo de unidades.

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

Administración Durango
Administrador Sergio Cerda Torres
J. C. U. 24

Ing. Fernando Buendía Chacón.
Durango 291, Colonia Roma
Teléfono 55 53 84 12

Arq. Luis Carlos Guerra Vital
J. C. U. 31
Arq. Jose Luis Canseco Valdovinos.
Jose Urbano Fonseca 6, Magdalena de
Las Salinas

Teléfono 57 52 49 85

J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
Calz. Vallejo N° 675.
Colonia: Magdalena de Las Salinas

Teléfono 53 68 05 38

Administración Reforma Toledo
Administrador Arq. Valentín Reyes Jimenez
J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes
Av. Paseo de la Reforma N° 476
Colonia Juárez
J. C. U. 26

Teléfono 52 11 30 43

Junio 2015


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Nacional
Invitación a cuando menos tres personas
Número. IA-019GYR019-N130-2015

Electrónica

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Arq. Luis Carlos Guerra Vital
Toledo 21 Mezzanine
Colonia Juarez
Arq. Jose Luis Canseco Valdovinos

Teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia

Administrador: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 34

Ing. Marco Antonio Babines Ramirez
Villalongin N° 117

Colonia Cuahtemoc

J. C. U. 35

Ing. Ana Cristina Canale Parada
Calz. Del Hueso S/N

Col. Ex-Hacienda Coapa

Teléfono 55 46 70 97

Teléfono 56 77 84 75

0000051

Junio 2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GRUPO INGLUDRE S.A DE C.V
MANTENIMIENTO EN DESAZOLVE
TUBERIAS
HIDROSANITARIO Y VIDEOINSPECCION DE

INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NO. IA-019GYR019-INT30-2015

Anexo técnico T1.- Requerimiento.

Servicio de: limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, y tanques elevados de agua potable, limpieza y desinfección de cárcamos de aguas negras, así como desasolve de drenaje.

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	<p>Limpieza y desinfección de cisternas de acuerdo al procedimiento siguiente:</p> <p>A) Desalojo de agua de cisterna con bomba autocebante de 3" de diámetro de descarga, proporcionada por el proveedor, al sitio que indique la jefatura de conservación de unidad correspondiente.</p> <p>B) Lavar pisos, muros y techos de la cisterna aplicando detergente neutro concentrado al 10%, biodegradable utilizando cepillo de plástico duro, hasta eliminar óxido amarillo, algas y hongos.</p> <p>C) Enjuagar el jabón empleado en el lavado de las cisternas utilizando agua a presión.</p> <p>D) Desalojo de agua jabonosa, residuos e impurezas con bomba autocebante de 3" de diámetro.</p> <p>E) Secar la superficie perfectamente y hacer la prueba de la jerga blanca, consistente en tallar con dicha jerga limpia los pisos, muros, techos y aristas, donde se unen dos planos, la cual no deberá mancharse.</p> <p>F) Aplicación de germicida (hipoclorito de sodio en proporción 100 gr./ft.) a presión, en pisos muros y techos, utilizando equipo de aspersión, proporcionado por el proveedor.</p>	M2.	4,522.00

MEXICO A 30 JUNIO DE 2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

st.



GRUPO INGLUDRE S.A DE C.V
 MANTENIMIENTO EN DESAZOLVE
 HIDROSANITARIO Y VIDEOINSPECCION DE
 TUBERIAS

INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NO. IA-019GYR019-N130-2015

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
2.-	<p>Limpieza y desinfección de tinacos de agua potable de 5,000 litros de capacidad de acuerdo al procedimiento siguiente:</p> <p>A) Desalajo de agua de tinacos utilizando recipientes adecuados proporcionados por el proveedor al sitio que indique la jefatura de conservación de unidad correspondiente.</p> <p>B) Lavado de tinacos, aplicando detergente neutro concentrado al 10% biodegradable, utilizando cepillo de plástico duro hasta eliminar el óxido amarillo, algas y hongos.</p> <p>C) Enjuagar el jabón empleado utilizando agua a presión.</p> <p>D) Desalajo de agua jabonosa, residuos e impurezas utilizando recipientes adecuados proporcionados por el proveedor.</p> <p>E) Secar la superficie perfectamente y hacer la prueba de la jerga blanca, consistente en tallar con la jerga limpia el interior del tinaco, la cual no deberá mancharse.</p> <p>F) Aplicación de germicida (hipoclorito de sodio en proporción de 100 gr./lt.) utilizando equipo de aspersión, en toda la superficie interior del tinaco.</p>	PZA.	4
3.-	IDEM concepto anterior para tinacos de agua potable con capacidad de 1,500 litros de capacidad.	PZA.	67

MEJICO A 30 JUNIO DE 2015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

123

(Handwritten signature and initials)



GRUPO INGLUDRE S.A DE C.V
MANTENIMIENTO EN DESAZOLVE
HIDROSANITARIO Y VIDEOINSPECCION DE
TUBERIAS

INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NO. IA-019GYR019-N130-2015

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
4.-	<p>Limpeza y desinfeccion de tanques elevados de agua potable, de acuerdo al procedimiento siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">A) Desalajo de agua de los tanques elevados con bomba autocebante de 3" de diametro de descarga, proporcionada por el proveedor, al sitio que indique la jefatura de conservacion de unidad correspondiente.B) Lavar pisos, muros y techos del tanque elevado aplicando detergente neutro concentrado al 10% biodegradable utilizando cepillo de plastico duro, hasta eliminar oxido amarillo, algas y hongos.C) Enjuagar el jabón empleado en el lavado del tanque elevado utilizando agua a presión.D) Desalajo de agua jabonosa, residuos e impurezas con bomba autocebante de 3" de diametro.E) Secar la superficie perfectamente y hacer la prueba de la jerga blanca, consistente en tallar con dicha jerga limpia los pisos, muros, techos y aristas, donde se unen dos planos, la cual no deberá mancharse.F) Aplicación de germicida (hipoclorito de sodio en proporción 100 gr./lt.) a presión, en pisos muros y techos, utilizando equipo de aspersión, proporcionado por el proveedor.	M2.	360.77

eh.

MEXICO A 30 JUNIO DE 2015


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS






GRUPO INGLUDRE S.A DE C.V
MANTENIMIENTO EN DESAZOLVE
TUBERIAS

INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NO. IA-019GYR019-M130-2015

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
5.-	<p>Limpeza y desinfeccion de cárcamos de aguas negras de acuerdo al procedimiento siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">A) Desalojo de aguas residuales con bomba autocebante con 3" de diametro proporcionada por el proveedor, al sitio que indique la jefatura de conservacion de unidad correspondiente.B) Desalojar residuos, basura e impurezas utilizando recipientes adecuados, fuera de la unidad al tiro oficial, de acuerdo al permiso expedido por la direccion general de servicios urbanos, del gobierno del distrito federal.C) Limpeza manual utilizando rasquetas en pisos, muros y losas del carcamo.D) Enjuagar el carcamo utilizando agua a presion.E) Desalojar aguas residuales producto de la limpieza utilizando bombas autocebantes de 3" de diametro de descarga, proporcionadas por el proveedor.F) Aplicacion de germicida (hipoclorito de sodio 100gr/lt) utilizando equipo de aspersion proporcionado por el proveedor en pisos, muros y techos.	M2.	362.00

MEXICO A 30 JUNIO DE 2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

slu





GRUPO INGLUDRE S.A DE C.V.
MANTENIMIENTO EN DESAZOLVE
HIDROSANITARIO Y VIDEOINSPECCION DE
TUBERIAS

INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NO. IA-018GYR019-N130-2015

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
6.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 3.5" a 6" de diámetro, en redes de desagüe consistentes en: limpieza, retiro de objetos sólidos, basura (piedras, palos, etc.) utilizando camión con sistema de limpieza de alcantarillados con compresor centrifugo, aplicando agua a presión en tramos cortos de tubería, limpieza y lavado de registros y pozos de visita, el precio incluye la realización de un servicio (en el primero), desalojo de desechos fuera de la unidad de acuerdo al permiso de tiro oficial expedido por la dirección general de servicios urbanos, del gobierno del distrito federal, mano de obra, herramienta y equipo.	ML.	1,940.00
7.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 8" a 12" de diámetro, en redes de desagüe consistentes en: limpieza, retiro de objetos sólidos, basura (piedras, palos, etc.) utilizando camión con sistema de limpieza de alcantarillados con compresor centrifugo, aplicando agua a presión en tramos cortos de tubería, limpieza y lavado de registros y pozos de visita, el precio incluye la realización de un servicio (en el primero), desalojo de desechos fuera de la unidad de acuerdo al permiso de tiro oficial expedido por la dirección general de servicios urbanos, del gobierno del distrito federal, mano de obra, herramienta y equipo.	ML.	2,150.00
8.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 16" a 24" de diámetro, en redes de desagüe consistentes en: limpieza, retiro de objetos sólidos, basura (piedras, palos, etc.) utilizando camión con sistema de limpieza de alcantarillados con compresor centrifugo, aplicando agua a presión en tramos cortos de tubería, limpieza y lavado de registros y pozos de visita, el precio incluye la realización.	ML.	600.00

Nota: El precio que se ofrece deberá incluir: herramienta, equipo, materiales, de limpieza, diluciones, mano de obra y el desalojo de los desechos fuera de la Unidad en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes.

Cantidades por concepto del catálogo, por inmueble.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. LUIS HUGO ESPINOSA VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

MEXICO A 30 JUNIO DE 2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



GRUPO INGLUDRE S.A DE C.V
 MANTENIMIENTO EN DESAZOLVE
 HIDROSANITARIO Y VIDEOINSPECCION DE
 TUBERIAS

INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NO. IA-019GYR019-N130-2015

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
1.- Limpieza y desinfeccion de cisternas de acuerdo al concepto N°. 1 del catalogo.	M2	293.00	Durango 291	24
	M2	119.00	Durango 289	24
	M2	29.00	Durango 323	24
	M2	163.00	Insurgentes Sur 253	24
	M2	272.00	Sonora 13	24
	M2	340.00	Zamora 107	24
	M2	55.00	Tiburcio montiel 15	24
	M2	724.00	Reforma 476	25
	M2	20.00	Toledo 10	25
	M2	16.00	Burdeos 27	25
	M2	75.00	Tlaloc 90	34
	M2	164.00	Toledo 21	26
	M2	145.00	Tokio 80	26
	M2	111.00	Toledo 39	26
	M2	46.00	Tokio 92	26
	M2	108.00	Hospital Benito Juarez 12	31
	M2	287.00	Sabino 343	31
	M2	53.00	Violeta 16	31
	M2	19.00	Azcapotzalco 490	31
	M2	47.00	Poniente 146 N° 825	31
	M2	470.00	Calzada Vallejo 675	32
	M2	700.00	Villalongin 117	34
	M2	250.00	Calzada Del Hueso Esquina Las Bombas	35
	M2	16.00	Revolución N° 1586	35
TOTAL		4,522.00		

MEXICO A 30 JUNIO DE 2015

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

cm

RA



GRUPO INGLUDRE S.A DE C.V
 MANTENIMIENTO EN DESAZOLVE
 HIDROSANITARIO Y VIDEOINSPECCION DE
 TUBERIAS

INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NO. IA-019GYR019-N130-2015

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
2.-	Limpieza y desinfección de tinacos de agua potable, de 5,000 litros de capacidad, de acuerdo al concepto N° 2 del catalogo.		4	Revolución N° 1586	35
	TOTAL		4		
3.-	Limpieza y desinfección de tinacos de agua potable, de 1,500 litros de capacidad, de acuerdo al concepto N° 3 del catalogo.	Pza.	2	Durango 291	24
		Pza.	3	Durango 323	24
		Pza.	3	Heriberto Frias 241	24
		Pza.	6	Zamora 107	24
		Pza.	6	Tiburcio Montiel 15	24
		Pza.	6	Toledo 10	25
		Pza.	5	Burdeos 27	25
		Pza.	4	Tokio 104	26
		Pza.	2	Hamburgo 289	26
		Pza.	3	Tokio 92	26
		Pza.	4	Hospital Benito Juarez 12	31
		Pza.	4	Sabino 343	31
		Pza.	2	Violeta 16	31
		Pza.	2	Azcapotzalco 490	31
		Pza.	2	Av. Lopez Velarde S/N	31
		Pza.	1	Poniente 146 N° 825	31
		Pza.	2	Calz. Vallejo 675	32
		Pza.	10	Villalongin 117	34
	TOTAL		67		

MEXICO A 20 JUNIO DE 2015

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Ed.

[Handwritten signature and initials]



GRUPO INGLUDRE S.A DE C.V.
MANTENIMIENTO EN DESAZOLVE
HIDROSANITARIO Y VIDEOINSPECCION DE
TUBERIAS

INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NO. IA-019GYR019-N/130-2015

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
4.-	Limpieza y desinfección de tanques elevados de agua potable, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto numero 4 del catalogo	M2	69.40	Durango 291	24
		M2	77.00	Insurgentes 253	24
		M2	45.37	Zamora 107	24
		M2	40.00	Reforma 476	25
		M2	129.00	Toledo 39	26
	TOTAL		360.77		
5.-	Limpieza y desinfección de cárcamos de aguas negras de acuerdo al concepto N° 5, del catalogo.	M2	10.00	Durango 289	24
		M2	10.00	Durango 323	24
		M2	52.00	Reforma 476	25
		M2	50.00	Tlaloc 90	34
		M2	34.00	Toledo 21	26
		M2	50.00	Tokio 80	26
		M2	51.00	Tokio 104	26
		M2	35.00	Toledo 39	26
		M2	70.00	Villalongin 117	26
			TOTAL		362.00
6.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 3.5" a 6" de diámetro, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto N° 6, del catalogo de conceptos.	ML	50	Durango 291	24
		ML	50	Durango 289	24
		ML	50	Durango 323	24
		ML	250	Sonora 13	24
		ML	30	Heriberto Frias 241	24
		ML	150	Tiburcio Montiel 15	24
		ML	85	Paseo de la Reforma 476	24
		ML	20	Burdeos 27	25
		ML	75	Tlaloc 90	25
		ML	50	Hamburgo 289	34
		ML	50	Tokio 92	26
		ML	300	Calzada Vallejo 675	26
		ML	780	Villalongin 117	32
	TOTAL		1,940.00		34

MEXICO A 30 JUNIO DE 2015

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SL



GRUPO INGLUDRE S.A DE C.V.
MANTENIMIENTO EN DESAZOLVE
HIDROSANITARIO Y VIDEOINSPECCION DE
TUBERIAS

INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NO. IA-019GYR019-N/130-2015

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
7.- Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 8" A 12" de diámetro, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto N° 7, del catalogo de conceptos.	ML.	200	Jose Urbano Fonseca N° 6	31
	ML.	300	Poniente 146 N° 825	31
	ML.	300	Hospital Benito Juarez	31
	ML.	100	Violeta N° 16	31
	ML.	100	Sabino N° 345	31
	ML.	300	Calzada Vallejo 675	32
	ML.	600	Calz. Del Hueso esq. Las Bombas	35
	ML.	200	Calz. Del Hueso S/N	35
	ML.	50	Revolución N° 1586	35
TOTAL		2,150		
8.- Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 16" A 24" de diámetro, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto N° 8, del catalogo de conceptos.	ML.	600	Calzada Vallejo 675	32
TOTAL		600		

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. LUIS HUGO ESPINOSA VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

MEXICO A 30 JUNIO DE 2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GRUPO INGLUDRE S.A DE C.V
MANTENIMIENTO EN DESAZOLVE
HIDROSANITARIO Y VIDEOINSPECCION DE
TUBERIAS

INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NO. IA-019GYR019-N130-2015

Anexo técnico T2.-

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

Administracion Durango
Administrador Sergio Cerda Torres
J. C. U. 24
Ing. Fernando Buendia Chacón.
Durango 291, Colonia Roma
Arq. Luis Carlos Guerra Vital
J. C. U. 31
Arq. Jose Luis Canseco Valdovinos.
Jose Urbano Fonseca 6, Magdalena de
Las Salinas
J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
Calz. Vallejo N° 675,
Colonia Magdalena de Las Salinas
Teléfono 57 52 49 85

Administracion Reforma Toledo
Administrador Arq. Valentin Reyes Jimenez
J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes
Av Paseo de la Reforma N° 476
Teléfono 53 68 05 38

MEXICO A 30 JUNIO DE 2015


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GRUPO INGLUDRE S.A DE C.V
MANTENIMIENTO EN DESAZOLVE
HIDROSANITARIO Y VIDEOINSPECCION DE
TUBERIAS

INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NO. IA-019GYR019-N130-2015

Colonia Juarez

Teléfono 52 11 30 43

J. C. U. 26

Arq. Luis Carlos Guerra Vital
Toledo 21 Mezzanine

Colonia Juarez

Arq. Jose Luis Canseco Valdivinos

Teléfono 55 11 44 74

Administracion Colonia

Administrador: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 34

Ing. Marco Antonio Babines Ramirez
Villalongin N° 117

Colonia Cuahatemoc

J. C. U. 35

Ing. Ana Cristina Canale Parada
Calz. Del Hueso SIN

Col. Ex-Hacienda Coapa

Teléfono 55 46 70 97

Teléfono 56 77 84 75

PROTESTO LO NECESARIO

El,
LIC. LUIS HUGO ESPINOSA VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

MEXICO A 30 JUNIO DE 2015

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GRUPO INGLUDRE S.A DE C.V
MANTENIMIENTO EN DESAZOLVE HIDROSANITARIO Y VIDEINSPECCION DE TUBERIAS

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
NO. IA-019GYR019-N130-2015

EQUIPO HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN LOS SERVICIOS

Handwritten initials
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GRUPO INGLUDRE S.A DE C.V
MANTENIMIENTO EN DESAZOLVE HIDROSANITARI
VIDEOINSPECCION DE TUBERIAS

INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NO. IA-019GYR019-N131-2015

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN LOS SERVICIOS

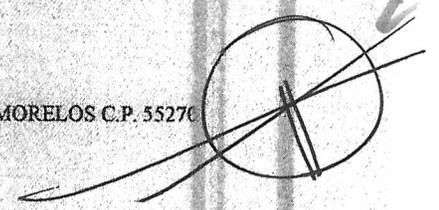
TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN	VIDA UTIL.
CAMION VACTOR	PROPIO	STARLING	12 M3	2112-36PD	BODEGA CALLE PASCUAL MORALES MZ.53LT. 6 COL. GRANJAS VALLE DE GPE. EDO DE MEXICO CP.55270	90%
CAMIONETA PICK	PROPIA	FORD	1 ½ TONELADA	1490601	BODEGA CALLE PASCUAL MORALES MZ.53LT. 6 COL. GRANJAS VALLE DE GPE. EDO DE MEXICO CP.55270	80%
CAMIONETA URBAN 2015	PROPIA	NISSAN	1 TONELADA	JNICE56SX7 X571193	BODEGA CALLE PASCUAL MORALES MZ.53LT. 6 COL. GRANJAS VALLE DE GPE. EDO DE MEXICO CP.55270	90%
HIDROLAVADORAS	PROPIA	KARCHER	2 1/2 H.P	S/N	BODEGA CALLE PASCUAL MORALES MZ.53LT. 6 COL. GRANJAS VALLE DE GPE. EDO DE MEXICO CP.55270	80%
BOMBAS SUMERGIBLES	PROPIA	PREMIER	3 H.P	S/N	BODEGA CALLE PASCUAL MORALES MZ.53LT. 6 COL. GRANJAS VALLE DE GPE. EDO DE MEXICO CP.55270	90%
CARACOL CHICO	PROPIA	ADIR	½	S/N	BODEGA CALLE PASCUAL MORALES MZ.53LT. 6 COL. GRANJAS VALLE DE GPE. EDO DE MEXICO CP.55270	80%

MEXICO D.F.A 30 DE JUNIO DE 2015

eh.
LIC. LUIS HUGO ESPINOSA VARGAS
 REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C. GIN1104147H3
 PASCUAL MORALES MZ.53. LT.6 COL.GRANJAS VALLE DE GPE. SECCION "A" ECATEPEC DE MORELOS C.P. 55270

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GRUPO INGLUDRE S.A DE C.V
MANTENIMIENTO EN DESAZOLVE HIDROSANITARI
VIDEOINSPECCION DE TUBERIAS

INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NO. IA-019GYR019-N131-2015

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN	VIDA UTIL.
CARACOL GRANDE	PROPIO	ADIR	1 1/2"	S/N	BODEGA CALLE PASCUAL MORALES MZ.53LT. 6 COL. GRANJAS VALLE DE GPE. EDO DE MEXICO CP.55270	90%
MANGUERA 3"	PROPIA	S/M	3"	S/N	BODEGA CALLE PASCUAL MORALES MZ.53LT. 6 COL. GRANJAS VALLE DE GPE. EDO DE MEXICO CP.55270	80%
JUEGO DE VARILLAS	PROPIA	S/M	1/2 Y 1 1/2	S/N	BODEGA CALLE PASCUAL MORALES MZ.53LT. 6 COL. GRANJAS VALLE DE GPE. EDO DE MEXICO CP.55270	90%
MAQUINA K-50	PROPIA	S/M	5 H.P	S/N	BODEGA CALLE PASCUAL MORALES MZ.53LT. 6 COL. GRANJAS VALLE DE GPE. EDO DE MEXICO CP.55270	80%
MAQUINA K-1500	PROPIA	S/M	5 H.P	S/N	BODEGA CALLE PASCUAL MORALES MZ.53LT. 6 COL. GRANJAS VALLE DE GPE. EDO DE MEXICO CP.55270	90%
CAMARA FOTOGRAFICA	PROPIA	OLYMPUS	12 GAMA PIX	WMOAA0010 71	BODEGA CALLE PASCUAL MORALES MZ.53LT. 6 COL. GRANJAS VALLE DE GPE. EDO DE MEXICO CP.55270	80%
RADIOS DE COMUNICACION	PROPIA	MOTOROLA			BODEGA CALLE PASCUAL MORALES MZ.53LT. 6 COL. GRANJAS VALLE DE GPE. EDO	

MEXICO D.F.A 30 DE JUNIO DE 2015

ed
LIC. LUIS HUGO ESPINOSA VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C. GINI104147H3
 PASCUAL MORALES MZ 53. LT.6 COL.GRANJAS VALLE DE GPE SECCION "A" ECATEPEC DE MORELOS C.P. 55270

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature and circular stamp]



GRUPO INGLUDRE S.A DE C.V
MANTENIMIENTO EN DESAZOLVE HIDROSANITARI
VIDEOINSPECCION DE TUBERIAS

INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NO. IA-019GYR019-N131-2015

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN LOS SERVICIOS

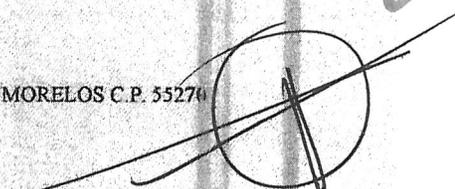
TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN	VIDA UTIL
LLAVE ESTILSON	PROPIO	STANLEY	5,6,8, Y 12	S/N	BODEGA CALLE PASCUAL MORALES MZ.53LT. 6 COL. GRANJAS VALLE DE GPE. EDO DE MEXICO CP.55270	90%
PERICOS	PROPIO	PROTO	6,7,8,10,12 Y 14	S/N		90%
JGO DE DESARMADORES	PROPIA	CRASMANT	JGO	S/N	BODEGA CALLE PASCUAL MORALES MZ.53LT. 6 COL. GRANJAS VALLE DE GPE. EDO DE MEXICO CP.55270	90%
JGO DE LLAVES ASTRIAS	PROPIA	CRASMANT	JGO	S/N		90%
JGO. ESPAÑOLA	PROPIA	CRASMANT	JGO	S/N	BODEGA CALLE PASCUAL MORALES MZ.53LT. 6 COL. GRANJAS VALLE DE GPE. EDO DE MEXICO CP.55270	90%
JGO. DADOS DE JUEGO VARILLAS	PROPIA	CRASMANT	JGO	S/N		90%
BARRETAS PALAS PICOS CUCHARON CONOS ANARANJADOS	PROPIA	CRASMANT	PZAS	S/N	BODEGA CALLE PASCUAL MORALES MZ.53LT. 6 COL. GRANJAS VALLE DE GPE. EDO DE MEXICO CP.55270	90%
ESCOBAS JALADORES JERGAS	PROPIA	HECHISERA	PZAS	S/N		90%

MEXICO D.F.A 30 DE JUNIO DE 2015

GH
LIC. LUIS HUGO ESPINOSA VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C. GIN1104147H3
 PASCUAL MORALES MZ.53. LT.6 COL.GRANJAS VALLE DE GPE SECCION "A" ECATEPEC DE MORELOS C.P. 55270

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GRUPO INGLUDRE S.A DE C.V
MANTENIMIENTO EN DESAZOLVE HIDROSANITARI
VIDEOINSPECCION DE TUBERIAS

INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NO. IA-019GYR019-N131-2015

g) EQUIPO DE SEGURIDAD

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN	VIDA UTIL
1.-CASCOS	PROPIO	CAP	DIFERENTES MEDIDAS	S/N	BODEGA CALLE PASCUAL MORALES MZ.53LT. 6 COL. GRANJAS VALLE DE GPE. EDO DE MEXICO CP.55270	100%
2.-BOTAS DE HULE	PROPIO	T-MO	DIFERENTES MEDIDAS		BODEGA CALLE PASCUAL MORALES MZ.53LT. 6 COL. GRANJAS VALLE DE GPE. EDO DE MEXICO CP.55270	100%
PANTALONERAS,	PROPIO	CAP	DIFERENTES MEDIDAS		BODEGA CALLE PASCUAL MORALES MZ.53LT. 6 COL. GRANJAS VALLE DE GPE. EDO DE MEXICO CP.55270	100%
CHALECOS,	PROPIO	NAVI	DIFERENTES MEDIDAS		BODEGA CALLE PASCUAL MORALES MZ.53LT. 6 COL. GRANJAS VALLE DE GPE. EDO DE MEXICO CP.55270	100%
IMPERMEABLES	PROPIO	TOR	DIFERENTES MEDIDAS		BODEGA CALLE PASCUAL MORALES MZ.53LT. 6 COL. GRANJAS VALLE DE GPE. EDO DE MEXICO CP.55270	100%
MASCARILLAS	PROPIAS	S/M	DIFERENTES MEDIDAS		BODEGA CALLE PASCUAL MORALES MZ.53LT. 6 COL. GRANJAS VALLE DE GPE. EDO DE MEXICO CP.55270	

MEXICO D.F.A 30 DE JUNIO DE 2015

ed.
LIC. LUIS HUGO ESPINOSA VARGAS
 REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C. GIN1104147H3
 PASCUAL MORALES MZ.53. LT.6 COL.GRANJAS VALLE DE GPE SECCION "A" ECATEPEC DE MORELOS C.P. 55270

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
 Número.- IA-019GYR019-N130-2015

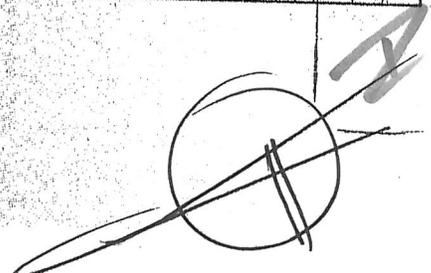
PRIMER SERVICIO

Anexo técnico T4.- Programa calendarizado de prestación del servicio de limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, y tanques elevados de agua potable, limpieza y desinfección de cárcamos de aguas negras, así como desasolve de drenaje.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	2015												
				JULIO	AGOSTO											
				11	12	13	19	25	26	1	2	8	9	15	16	
1.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE: A.- DESALOJO DE AGUA DE CISTERNA CON BOMBA AUTOCEBANTE DE 3" DE DIÁMETRO DE DESCARGA, PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR, AL CITO QUE INDIQUE LA JERGA DE CONSERVACION DE UNIDAD CORRESPONDIENTE. B.- LAVAR PISOS, MUROS Y TECHOS DE LA CISTERNA APLICANDO DETERGENTE NEUTRO CONCENTRADO AL 10%, BIODEGRADABLE UTILIZANDO CEPILLO DE PLASTICO DURO, HASTA ELIMINAR OXIDO AMARILLO, ALGAS Y HONGOS. C.- ENJUAGAR EL JABON EMPLEADO EN EL LAVADO DE LAS CISTERNAS UTILIZANDO AGUA A PRESION. D.- DESALOJO DE AGUA JABONOSA, RESIDUOS E IMPUREZAS CON BOMBA AUTOCEBANTE DE 3" DE DIÁMETRO. E.- SECAR LA SUPERFICIE PERFECTAMENTE Y HACER LA PRUEBA DE LA JERGA BLANCA, CONSISTENTE EN TALLAR CON DICHA JERGA LIMPIA LOS PISOS, MUROS, TECHOS Y ARISTAS, DONDE SE UNEN LOS PLANOS, LA CUAL NO DEBERIA MANCHARSE. F.- APLICACIÓN DE GERMICIDA (HIPOCLORITO DE SODIO EN PROPORCION 100GR/LIT) A PRESION EN PISOS MUROS, Y TECHOS, UTILIZANDO EQUIPO DE ASPERSION, PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR.	M2	295.00	DURANGO 201													
	M2	119.00	DURANGO 269													
	M2	29.00	DURANGO 323													
	M2	163.00	INSURGENTES SUR 253													
	M2	272.00	SONORA 13													
	M2	340.00	ZAMORA 107													
	M2	55.00	BIBUICO MONTIEL 15													
	M2	724.00	REFORMA 476													
	M2	20.00	TOLEDO 10													
	M2	16.00	BURDIOS 27													
	M2	75.00	TALZOC 90													
	M2	164.00	TOLEDO 21													
	M2	145.00	TOKIG 80													
	M2	111.00	TOLEDO 39													
	M2	45.00	TOKIO 92													
	M2	108.00	HOSPITAL BENITO JUAREZ 12													
	M2	287.00	SABINO 343													
	M2	59.00	VIOLETA 16													
	M2	19.00	AZCAPOTZALCO 480													
	M2	47.00	PONIENTE 146 N° 825													
	M2	470.00	CALZADA VALLEJO 675													
	M2	700.00	VILLALONGIN 117													
	M2	250.00	CALZ DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS													
	M2	16.00	REVOLUCION No. 1586													
TOTAL		4,522.00														

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
 Número.- IA-019GYR019-N130-2015

PRIMER SERVICIO

Anexo técnico T4.- Programa calendarizado de prestación del servicio de limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, y tanques elevados de agua potable, limpieza y desinfección de cárcamos de aguas negras, así como desasosive de drenaje.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	2015															
				JULIO															
				11	12	18	19	25	26	1	2	8	9	15	16				
S.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CÁRCAMOS DE AGUAS NEGRAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE.																			
A.- DESALGOJ DE AGUAS RESIDUALES CON BOMBA AUTOCEBANTE CON 3" DE DIAMETRO PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR AL SITIO QUE INDIQUE LA JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD CORRESPONDIENTE																			
B.- DESALGOJAR RESIDUOS, BASURA E IMPUREZAS UTILIZANDO RECIPIENTES ADECUADOS FUERA DE LA UNIDAD AL TIPO OFICIAL, DE ACUERDO AL PERMISO EXPEDIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.																			
C.- LIMPIEZA MANUAL UTILIZANDO RASQUETAS EN PISOS, MUROS Y LOSAS DEL CÁRCAMO.																			
D.- ENJUAGAR EL CÁRCAMO UTILIZANDO AGUA A PRESION.																			
E.- DESALGOJAR AGUAS RESIDUALES, PRODUCTO DE LA LIMPIEZA UTILIZANDO BOMBAS AUTOCEBANTES DE 3" DE DIAMETRO, DE CARGA PROPORCIONADAS POR EL PROVEEDOR																			
F.- APLICACION DE GERMICIDA (HIPOCLORITO DE SODIO 100GR/L) UTILIZANDO EQUIPO DE ASPERSION PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR EN PISOS, MUROS Y TECHOS.																			
	M2	10.00	DURANGO, 286																
	M2	10.00	DURANGO, 323																
	M2	52.00	REFORMA, 476																
	M2	50.00	TLALCO, 90																
	M2	34.00	TOLEDO, 21																
	M2	50.00	TOKIO, 80																
	M2	51.00	TOKIO, 104																
	M2	35.00	TOLEDO, 39																
	M2	70.00	VILLALONGIN, 117																
	M2	382.00																	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C5M0650

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N130-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



GRUPO INGLUDRE S.A DE C.V
MANTENIMIENTO EN DESAZOLVE HIDROSANITARIO Y
VIDEOINSPECCION DE TUBERIAS

INVITACION A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NO. IA-019GYR019-N130-2015

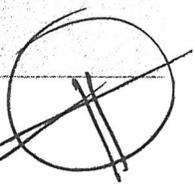
Anexo 10.- Propuesta económica.
 Invitación a cuando menos tres personas nacional número - IA-019GYR019-N130-2015
 Fecha 30 DE JUNIO DE 2015
 Nombre del Licitante: GRUPO INGLUDRE, S. DE C.V.
 Domicilio: Pascual Morales Mz. 53 Lote 6, col. granjas Valle de Guadalupe Teléfonos. 57 91 09 79
 RFC GIN1104147H3 Correo Electrónico. Karen_gm-a@hotmail.com

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Limpieza y desinfección de cisternas, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1.	M2.	4,522.00	\$ 28.00	\$ 126,616.00
2.-	Limpieza y desinfección de tinacos de agua potable de 5000 litros de capacidad, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2.	PZA.	4	\$ 1,580.00	\$ 6,320.00
3.-	Limpieza y desinfección de tinacos de agua potable de 1500 litros de capacidad, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.	PZA	67	\$ 315.00	\$ 21,105.00
4.-	Limpieza y desinfección de tanques elevados de agua potable, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4.	M2.	360.77	\$ 37.00	\$ 13,438.49
5.-	Limpieza y desinfección de cárcamos de aguas negras, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 5.	ML.	362.00	\$ 49.00	\$ 17,738.00
6.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 3.5" a 6" de diámetro, en redes de desagüe de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 6.	ML.	1,940.00	\$ 37.00	\$ 71,780.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 8" a 12" de diámetro, en redes de desagüe de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto numero 7.	ML.	2,150	\$ 47.00	\$ 101,050.00
8.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 16" a 24" de diámetro, en redes de desagüe de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto numero 8.	ML	600	\$48.00	\$28,800.00
	Importe del primer servicio incluye los conceptos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. sin incluir el IVA.	Servicio 1.....	\$ 0.00	\$ 386,757.49
	Importe del segundo servicio incluye solo los conceptos: 1, 2, 3, 4, sin incluir el IVA.	Servicio 1.....	\$ 0.00	\$ 167,389.49
	Importe de los dos servicios IVA Total			\$ 0.00 \$ 0.00 \$ 0.00	\$ 554,146.98 \$ 88,663.52 \$ 642,810.50
	IMPORTE TOTAL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 50/100 M. N. CON IVA INCLUIDO.				
	LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.				

Notas.

- Se deberá expresar en letra el importe total.
- En el caso que el IMSS me otorgue la adjudicación del contrato, me obligo en nombre y por mí representada a suscribirlo en los términos y condiciones establecidas en la convocatoria de esta invitación a cuando menos tres personas.

Protesto lo necesario

EH.

LIC. LUIS HUGO ESPINOSA VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]

wh

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta correspondiente a la Notificación de Fallo, del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-N130-2015 referente a la, "Contratación del "Servicio de limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje" en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para mantener en óptimas condiciones de higiene los depósitos de agua potable, así como garantizar el funcionamiento y operación de los cárcamos y drenaje, con la finalidad de prevenir focos de infección y evitar cualquier emergencia".

En la ciudad de México, siendo las once horas del día tres de julio de dos mil quince, se reunieron en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de notificación de fallo a la convocatoria del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-N130-2015 (ITP), referente al, "Servicio de limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para mantener en óptimas condiciones de higiene los depósitos de agua potable, así como garantizar el funcionamiento y operación de los cárcamos y drenaje, con la finalidad de prevenir focos de infección y evitar cualquier emergencia", de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 47 del Reglamento, así como los numerales 3.2, de la convocatoria de la ITP antes citada.

En esta virtud, el presente acto de notificación de fallo se lleva a cabo de acuerdo a los siguientes:

Antecedentes

Primero.- mediante oficio No. 09 53 61 1200/5234, el Lic. Carlos Gracia Nava, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitó la contratación del servicio de limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para mantener en óptimas condiciones de higiene los depósitos de agua potable, así como garantizar el funcionamiento y operación de los cárcamos y drenaje, con la finalidad de prevenir focos de infección y evitar cualquier emergencia, adjuntando para ello lo siguiente:

- ✓ Oficio de requerimiento del área usuaria
- ✓ Términos y condiciones
- ✓ Anexo técnico
- ✓ Dictamen de disponibilidad presupuestal

Segundo.- Se hace constar que los CC representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS, de la Coordinación de Legislación y Consulta y de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, fueron invitados a participar en los actos de la presente ITP número IA-019GYR019-N130-2015, mediante oficios números 09 53 84 61 14B3/3019, 6021 y 6020.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta correspondiente a la Notificación de Fallo, del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-N130-2015 referente a la, "Contratación del "Servicio de limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje" en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para mantener en óptimas condiciones de higiene los depósitos de agua potable, así como garantizar el funcionamiento y operación de los cárcamos y drenaje, con la finalidad de prevenir focos de infección y evitar cualquier emergencia".

Tercero.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la LAASSP, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (PBL's), y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet), en fecha veinticinco de junio del dos mil quince.

Cuarto.- No se celebró junta de aclaraciones lo anterior con fundamento en la fracción V del artículo 43 de la LAASSP y el penúltimo párrafo del 77 de su Reglamento, así como los numerales 3.2 y 3.3, de la convocatoria de la ITP.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la LAASSP y 47 de su Reglamento, así como el numeral numeral 3.2, de la convocatoria que rige el presente procedimiento de contratación, en fecha treinta de junio del dos mil quince se realizó el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Sexto.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 fracción III de la LAASSP, se informó al público en general que el acto para la notificación de fallo se dará a conocer el tres de julio de dos mil quince a las once horas, a través del CompraNet.

Desarrollo del Evento

Primero.- Este acto fue presidido por el Licenciado Jorge Albarrán Hernández, Encargado de Despacho de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad a lo establecido en el numeral 33 fracción I de las PBL's, procedió a presentar a cada uno de los servidores públicos presentes.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la CPEUM, los artículos 36, y 37 de la LAASSP, se integra a la presente acta el resultado de la Evaluación Técnica autorizada por el Licenciado Marcó Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, notificada a la convocante mediante el oficio número 09-53-61-1254/7324 de fecha primero de julio del dos mil quince, se adjunta copia simple de dichos documentos como parte integrante de la presente acta.

Notificación de Fallo

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta correspondiente a la Notificación de Fallo, del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-N130-2015 referente a la, "Contratación del "Servicio de limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje" en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para mantener en óptimas condiciones de higiene los depósitos de agua potable, así como garantizar el funcionamiento y operación de los cárcamos y drenaje, con la finalidad de prevenir focos de infección y evitar cualquier emergencia".

Primero.- De conformidad con los artículos 134 de la CPEUM; y 37, de la LAASSP; el numeral 33 último párrafo de las PBL's, y lo señalado en las bases de la convocatoria. A continuación se procede a dar a conocer en resumen el resultado de la Evaluación Legal, y Administrativa, realizada por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Licitante	Resultados	
	Legal	Administrativo
Marco Antonio Colmenares Azua	Cumple	Cumple
Grupo Inglude, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple
Gecid, S.A. de C.V.	Cumple	No cumple
Tecno Diver, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple

Segundo.- De conformidad con los artículos 134 de la CPEUM, y 36, 36 Bis fracción II, de la LAASSP, además del numeral 33 último párrafo de las PBL's: A continuación se procede a dar a conocer en resumen el resultado de la Evaluación Técnica, autorizada por el Licenciado Marco Antonio Díaz Aguilar Titular de la División de Inmuebles Centrales respecto de la documentación presentada por los licitantes.

Num	Licitante	Cumple	
		Legal	Administrativo
1	Marco Antonio Colménares Azua	X	
2	Grupo Inglude, S.A. de C.V.		X
3	Gecid, S.A. de C.V.	X	
4	Tecno Diver, S.A. de C.V.	X	

Tercero.- Expuesto lo anterior y con fundamento en lo señalado en la fracción II del artículo 36 Bis, 37 y segundo párrafo de la fracción III del 43 de la LAASSP, así como el 51 de su Reglamento y una vez analizada la proposición económica del licitante que cumplió cabalmente con los requisitos técnico legales y administrativos, así como habiendo verificado que el importe ofertado representa el mejor precio para el estado ya que se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto a la mediana determinada en la correspondiente investigación de mercados, asimismo se cuenta con la disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar de la siguiente manera a la empresa:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta correspondiente a la Notificación de Fallo, del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-N130-2015 referente a la, "Contratación del "Servicio de limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje" en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para mantener en óptimas condiciones de higiene los depósitos de agua potable, así como garantizar el funcionamiento y operación de los cárcamos y drenaje, con la finalidad de prevenir focos de infección y evitar cualquier emergencia".

Grupo Includre, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Importe
Única	Servicio de limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje" en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales	Servicio	\$554,146,98
		Subtotal	\$554,146,98
		IVA	\$88,663.52
		Monto Total	\$642,810.50

El monto del presupuesto adjudicado es por importe de \$554,146.98 (Quinientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis pesos 98/100 m.n.) el monto no incluye impuestos.

Cuarto.- Se notifica al licitante denominado **Marco Antonio Colmenares Azua**, que su propuesta no cumple técnicamente con lo solicitado, en el numeral 2.2 inciso e) por lo que se desecha su propuesta con fundamento en el numeral 4.2 inciso l) de la convocatoria.

Quinto.- Se le comunicó al licitante **Gecyd, S.A. de C.V.**, que su propuesta no cumple técnicamente con lo solicitado en el numeral 2.2 incisos a), c), d), e), f) y g), 4.2, 5.1 cuarto párrafo, y con el requisito establecido en el numeral 16 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet, publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio de 2011, así como los contenidos señalados en el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP., por lo que se desecha su propuesta con fundamento en el numeral 4.2 inciso l) y XIII) de la convocatoria. Se anexan a la presente acta las pantallas de Compranet.

Sexto.- Se le informa al licitante **Tecno Driver, S.A. de C.V.**, que su propuesta no cumplió técnicamente con lo solicitado en el numeral 2.2 incisos b), c) y e), por lo que se desecha su propuesta con fundamento en el numeral 4.2 inciso l) de la convocatoria.

Séptimo.- Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento al representante de **Grupo Includre, S.A. de C.V.**, que la prestación del servicio así como las condiciones de pago, se efectuarán conforme a lo solicitado e indicado en la convocatoria del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Acta correspondiente a la Notificación de Fallo, del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-N130-2015 referente a la, "Contratación del "Servicio de limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje" en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para mantener en óptimas condiciones de higiene los depósitos de agua potable, así como garantizar el funcionamiento y operación de los cárcamos y drenaje, con la finalidad de prevenir focos de infección y evitar cualquier emergencia".

procedimiento de contratación número, IA-019GYR019-N130-2015, que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

Octavo.- Se hace del conocimiento al representante de la empresa **Grupo Inglude, S.A. de C.V.**, que previo a la firma del contrato deberá de entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos en la División de Contratos ubicada en la Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México Distrito Federal.

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Inscripción Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía.
- Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuando se vaya a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se deberá exigir a la persona física o moral, y de ser el caso con quien estas subcontraten, que presenten documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo a nombre del licitante.** (DOF 30-12-14 Reglas 2.1.27 y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).
- Adicionalmente, se deberá considerar para la firma del contrato lo señalado en el: "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el DOF el veintisiete de febrero de 2015.

Noveno.- Esta acta consta de seis hojas y ocho hojas en copia simple que contiene el Oficio de envío, el Dictamen de la Evaluación Técnica y las pantallas de Complanet, mismos que son rubricados para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta correspondiente a la Notificación de Fallo, del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-N130-2015 referente a la, "Contratación del "Servicio de limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje" en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para mantener en óptimas condiciones de higiene los depósitos de agua potable, así como garantizar el funcionamiento y operación de los cárcamos y drenaje, con la finalidad de prevenir focos de infección y evitar cualquier emergencia".

Cierre del Acta

Primero.- Se dio lectura al contenido del acta, concluyéndose el cierre de la misma a las trece horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, misma de la que se les entrega copia.

Segundo.- Para efectos de notificación y en términos con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se fijará una copia del acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, asimismo se informa que el acta será difundida a través del Sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>). Por lo que es de exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Por el IMSS:

Encargado de Despacho de la División de Contratación de Activos y Logística	
	Jorge Albarrán Hernández
Representantes de la División de Inmuebles Centrales	
	Edgar Jonathan Aranda Tavera
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	
	Carlos Gilberto García Vázquez
	No asistió
Se invitó con oficio núm. 09 53 84 61 14B3/6019	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

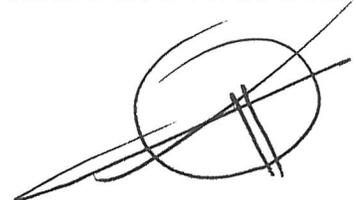
Contrato N°
C5M0650
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N130-2015

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS